

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 4 de Febrero de 1909.

NUM. 754

## PODER EJECUTIVO

esidente de la República.

### JOSE DOMINGO de OBALDIA

spacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

retario de Gobierno y Justicia.

### Ramón M. Valdés

spacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3<sup>a</sup>, Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

retario de Relaciones Exteriores.

### José Agustín Arango

spacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 9<sup>a</sup>, número 59.

retario de Hacienda y Tesoro.

### Carlos A. Mendoza

spacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 1<sup>a</sup> Oeste número 173.

retario de Instrucción Pública, encargado del Deapacho.

### Angel M. Herrera

spacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 1<sup>a</sup>, número 28.

consulso de Fomento, encargado del Deapacho.

### Juan Navarro D.

spacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1<sup>a</sup>, Casa particular: Calle 1<sup>a</sup>, número 7.

## Juan B. Sosa, EDITOR OFICIAL casa: Avenida A, número 151.

### PERMANENTE

Los documentos publicados en GACETA OFICIAL se consideran únicamente comunicados para los legales y del servicio.

Panamá, 1<sup>o</sup> de Octubre de 1908.

Subsecretario de Gobierno y cia.

AlIPURU AlIPURU.

**GACETA OFICIAL**  
la Tesorería General de la Re-  
ca se aceptan suscripciones á  
periódico, órgano oficial del Go-  
bo de la República, bajo las si-  
tes bases de pago anticipado:  
un año..... B. 4.00  
seis meses..... 2.00  
tres meses..... 1.00  
repartir á domicilio á los sus-  
cripciones de la capital, el mismo día  
salida.

### AVISO

la Tesorería General de la Re-  
ca, en esta capital y en las res-  
as Administraciones de Ha-  
on, en las capitales de Provincia,  
de venta, impresos en folleto,  
58 de 1904 sobre organización  
el costo de cincuenta cen-  
tos 50 el ejemplar.

ama, 1<sup>o</sup> de Enero de 1908.

ro General de la República,

CARLOS YAZA

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

Páginas.

Mensaje Presidencial número 17. .... 1  
Mensual Presidencial número 18. .... 1

### Secretaría de Gobierno y Justicia.

#### Sección de Justicia.

Resolución número 9 de 16 de Enero de 1909. .... 1  
Resolución número 10 de 16 de Enero de 1909. .... 1

#### Sección de Fuerza Pública.

Resolución número 3 de 10 de Enero de 1909. .... 1  
Sección de Justicia. .... 1

Circular número 1 de 14 de Enero. .... 2  
Circular número 2 de 14 de Enero. .... 2

### Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 178 de 13 de Enero de 1909. .... 2  
Carta de Naturaleza. .... 2  
Carta de Naturaleza. .... 2

### Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Decreto número 5 de 1909, de 16 de Enero, por el cual se nombran dos empleados en el Resguardo Nacional de Colón. .... 2

### Provincia de Bocas del Toro.

#### Juzgados de Circuito.

Relación de los negocios que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Diciembre de 1908, que el suscripto Secretario presentó al Juez Superior en atención á lo dispuesto en el Artículo 14 del Artículo 61 de la Ley 58 de 1904. .... 3

### Provincia de Coclé.

#### Juzgados de Circuito.

Movimiento Judicial Civil habido en el Juzgado Primero del Circuito de Coclé, durante el año de 1908. .... 3

### Secretaría de Fomento.

#### Sección Primera.

Quadro que expresa el trabajo hecho y el gasto causado por el servicio de Asesores de la Capital durante el mes de Diciembre de 1908. .... 4

### Secretaría de Fomento.

#### Sección Primera.

Quadro que expresa el trabajo hecho y el gasto causado por el servicio de Asesores de la Capital durante el mes de Diciembre de 1908. .... 4

### MENSAJE NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Número 17.—Panamá, Enero 16 de 1909.

### Honorables Diputados:

Me complazco en trasmitiros las manifestaciones que os hacen—por medio de comisionados de los pueblos de Santa Isabel, Cuango, Culebra, Palenque, Miramar y Vientofo, referentes á corte y exportación de maderas en la Costa Atlántica.

El sentimiento de los pueblos directamente interesados en tan importante asunto es favorable á la acción tomada por el Gobierno.

Sin duda hallaríais una fórmula apropiada para armonizar las conveniencias y los intereses de la Nación, de manera que no nos privemos de los bienes que el país reportará de la exportación de las maderas.

Como en vuestras deliberaciones se ha argumentado que no tenemos facultad de tratar ampliamente cuál sea la mejor solución á que podáis llegar para este asunto, tengo el honor de confirmaros lo que os expuse en anteriores Mensajes, respecto de la libertad en que estás, dentro de vuestras facultades constitucionales y reglamentarias, para considerar el negocio del corte y la exportación de maderas con toda amplitud, sin restricción alguna, acogiéndo; modificando ó desecharlo el contrato ajustado con el señor Juan Ehrman, ó adoptando otra forma para que la República derive algún provecho de las dichas maderas, ya fuere por ofertas oidas en licitación pública, ya fuere por los otros medios que vuestra ilustración juzgue apropiados.

### Honorables Diputados.

#### J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

#### CARLOS A. MENDOZA.

### MENSAJE NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Número 18.—Panamá, 16 de Enero de 1909.

### Honorables Diputados:

Ha merecido estudio detenido el proyecto de ley "sobre producción y consumo de licores," y seguró como estos de que algunas de sus disposiciones pueden ocasionar que menúen los rendimientos de la renta sobre el expendio de licores al por menor, para evitar este mal y otros me permitió objetar el dicho proyecto con el fin de lo reconsideréis y de que discutáis las modificaciones y los artículos nuevos que tengo el honor de preseptaros en pliego separado, suscrito por el Secretario del Ramo. Este funcionario os expresará, con detalles, los motivos en que se fundan las disposiciones que someto á vuestra elevado examen.

### Honorables Diputados.

#### J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

#### CARLOS A. MENDOZA.

### Secretaría de Gobierno y Justicia.

### RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Fuerza Pública.—Resolución número 9.—Panamá, 16 de Enero de 1909.

Vista la documentación presentada por el señor Olegario Henríquez, Habilidado General del Cuerpo de Policía Nacional; y teniendo en cuenta que la finca "Santa Rita" fué comprada el 29 de Julio de 1907, por el precio de B. 12.500; pero que, según dictamen de peritos hábiles, ha aumentado de valor, como todas las propiedades de la misma clase existentes en esta ciudad y vale actualmente la 5<sup>a</sup> parte perteneciente al señor Arturo Müller, B. 3.750,00

### SE RESUELVE:

Rebajar al mencionado reo el tiempo que le falta para cumplir el total de su condena.

Ofíciese al señor Gobernador de la Provincia para que se sirva dictar las órdenes del caso co el fin de que mañana sea puesto en libertad el reo Jacobo Lemus Durán.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

### RESOLUCION NUMERO 10.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Número 10.—Panamá, 16 de Enero de 1909.

De la documentación que antecede resulta, que Samuel Moodie ha observado buena conducta durante su prisión en el Establecimiento de castigo de esta ciudad, que no se ha fugado ni intentado hacerlo; que tiene cumplidas con exceso las dos terceras partes de su pena.

Por tanto,

### SE RESUELVE:

Otorgar al mencionado reo, la rebaja de la tercera parte de la condena que le fué impuesta por el señor Juez Superior como responsable del delito de hurto.

Lése cuenta al señor Gobernador de la Provincia, para que se sirva decretar la inmediata libertad de Moodie.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

### RESOLUCION NUMERO 3.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Fuerza Pública.—Resolución número 3.—Panamá, 16 de Enero de 1909.

Vista la documentación presentada por el señor Olegario Henríquez, Habilidado General del Cuerpo de Policía Nacional; y teniendo en cuenta que la finca "Santa Rita" fué comprada el 29 de Julio de 1907, por el precio de B. 12.500; pero que, según dictamen de peritos hábiles, ha aumentado de valor, como todas las propiedades de la misma clase existentes en esta ciudad y vale actualmente la 5<sup>a</sup> parte perteneciente al señor Arturo Müller, B. 3.750,00

### SE RESUELVE:

Aceptar la fianza hipotecaria que presenta el señor Arturo Müller por la suma de B. 3.750,00 por el manejo del señor Olegario Henríquez, Habilidado General del Cuerpo de Policía Nacional.

Ofírguese la escritura.

fodo de duración de dicha fianza se pondrá desde el dí a en que sesión el señor Olegario Henríguez que le sean aprobadas las cuentas de su mandato, que la fianza provisional go adolece de defectos que la anulidad.

rese, comuníquese y publí-  
cada por el Excmo. Señor  
rite de la República.  
retario de Gobierno y Justi-

RAMÓN M. VALDÉS.

#### REULAR NUMERO 1.

a de Panamá.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Gobernación y Justicia.—Sección de Justicia Civil.—Número 1.—Panamá, 13 de Enero de 1909.

olernador....

leentísimo señor Presidente Pública, estima indispensables visitas que, según el artículo 153 de 1887, está el deber de practicar en tres últimos días de cada socio del Fiscal respectivo, Jueces Superiores y Circos, funcionan en su jurisdicción pasárselas regularmente, toda escrupulosidad, tanto necesario tener una idea de los Jueces, cuanto por estar en evidencia el número de que cursan, los que han designados en el mes, las abusas y quiénes fueren los de ellos.

nja a los Jueces términos razonables para dictar sus fuentes de los asociados ha a usted el deber de inspectores, el cual para hacer la nueva Ley (18 de 1909) normas civiles y judiciales, julio 09, ha venido a dar a rización para imponer una sanción de ciento veintidós de cada al de demora que a los negocios puestos alara fallar.

xpuesto, no dudo de que ra en cuenta, en lo sucesión que entraña ésta asimismo, que enviará a cho copia auténtica de la acta de visita, para hacer en la Gaceta Oficial.

to esta oportunidad, para a usted, que en la próxi- que haga a dichas oficinas, cada tres meses, se en la diligencia, razón de los libros de leyes muebles, máquinas de es- fías útiles que pertenezcan, comparando dicho informe en el que debe tener for- pectivo Secretario, de con- on el inciso 10 del artículo 08 de 1904.

ida obedece al deseo del le penetrarse bien de los poseen dichos Juegados efectivamente carecen d. acusarme recibo.

con toda consideración,  
S. S.,

RAMÓN M. VALDÉS.  
bernador de la Provincia

#### ILAR NUMERO 2.

e Panamá.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Gobernación y Justicia.—Sección de Justicia Civil.—Número 2—Panamá, 0 de 1909.

orero General de la Repu- nistradores Municipales de

al nuevo contrato cele- sta Secretaria con el F. Rodríguez sobre la l. Registro Judicial, of-

gano de la Corte Suprema de Justicia, en dicho periódico se insertará en lo sucesivo, en hoja ó pliego aparte, según el caso, los edictos y avisos judiciales que usted envíe para su publicación con la constancia de haber sido pagado el valor de la inserción según la tarifa oficial.

Para ello se ha tenido en cuenta el inciso 4º del artículo 187 de la Ley 58 de 1904, que ordena que en el Registro Judicial se publicarán entre otros documentos, los edictos empalizatorios y avisos, ya de oficio ó ya de costas de parte interesada.

En consecuencia, usted se servirá tener en cuenta esta disposición, signándose en un todo lo que sobre el particular dispone el Decreto número 39 de 1898 que corre publicado en la Gaceta de Panamá número 1157 del mismo año.

De usted atento servidor,

RAMÓN M. VALDÉS.

#### Secretaría de Relaciones Exteriores.

#### RESOLUCION NUMERO 178.

republika de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 178.—Panamá, 13 de Enero de 1909.

Visto el memorial que precede,

#### SE RESUELVE:

Concedese permiso al ciudadano panameño señor don Julio Arjona Q., para que pueda aceptar el cargo de Cónsul ad honorem de la República de Nicaragua en esta Capital.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Subsecretario encargado del Despacho,

J. M. Fernández.

#### CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes viene- ren, salud!

Por quanto el señor Rafael J. Da Costa ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial fechado 15 de Enero del año actual, dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Jamaica, casado con la señora Antonia Arosemena de Da Costa, residente en la República de Panamá hace más de diez años, y que ha llenado el requisito que exige el ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional, lo que comprueba con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal de este Distrito Capital con fecha 26 de Octubre del año en curso,

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Rafael Da Costa, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a quince de Enero de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores Encargado del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

#### CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes viene- ren, salud.

Por quanto el señor David Cardoze de Castro ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial fechado 12 de Enero del año actual, dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Dinamarca, residente en la República de Panamá hace más de diez años y que ha llenado el requisito que exige el ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional, lo que comprueba con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal de este Distrito Capital con fecha 17 de Noviembre del año en curso,

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor David Cardoze de Castro, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á catorce de Enero de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores Encargado del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

#### Secretaría de Hacienda y Tesoro.

#### DECRETO NUMERO 5 DE 1909.

[DE 16 DE ENERO]

por el cual se nombran dos empleados del Resguardo Nacional de Colón.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe del Resguardo Nacional de Colón, por medio del oficio número 19, de 13 de los corrientes, manifiesta que los señores Rosendo Lasso y Eladio Jirón, quienes, por decreto número 2 de 7 del presente, fueron nombrados Guardas de dicho Resguardo no han tomado posesión, el primero por no convenirle el empleo y el segundo por no haberse presentado á su Despacho,

#### DECRETA:

Artículo único. Decláranse vacantes los puestos de Guardas del Resguardo Nacional de Colón, dados por Decreto número 2 de 7 del actual, á los señores Rosendo Lasso y Eladio Jirón, y nómbranse en su reemplazo á los señores Octavio Tapia y Juan Pérez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 16 de Enero de 1909.

J. D. DE OBALDIA

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

#### Provincia de Bocas del Toro

#### Juzgado del Circuito

#### RELACION

de los negocios que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Diciembre de mil novecientos ocho, que el suscrito Secretario presenta al Sr. Juez en atención á lo dispuesto en el inciso 14 del Art. 91 de la Ley 58 de 1904.

Paralizados por falta de gestión y de pago:

Nº 1 Demanda ordinaria intentada por el Dr. José M. Castillo apoderado de W. Lightbourne contra los señores M. P. Fitzgerald y James S. Wilson mancomunada y solidariamente por la suma de \$ 4.182.80 plata panameña. Iniciada el 4 de Marzo de 1908.

Nº 2 Demanda ordinaria interpus- ta por el señor Saúl Villamil apoderado del señor Lisandro Galindo para recuperar una finca agrícola situada en Changuinola y vendida con pacto de retrovado. Iniciada el 17 de Octubre de 1907.

Nº 3 Demanda ordinaria intentada por el señor Saúl Villamil apoderado del señor Charles A. Ferguson contra la sucesión de George A. Smith. Iniciada el 31 de Julio de 1908.

Nº 4 Juicio ejecutivo intentado por los señores Carl Fries y C. contra el señor N. John Jacquin por la suma de \$ 408.21 plata panameña. Iniciado el 27 de Julio de 1908.

Nº 5 Juicio ejecutivo intentado por el señor Dr. José M. Castillo cessionario del señor Saúl Villamil contra la señora Petra Jiménez por la suma de \$ 304.85 plata panameña. Iniciado el 24 de Marzo de 1908.

Nº 6 Reposición del juicio ejecutivo que sigue el Dr. Carlos A. Mendoza en nombre y representación de los señores E. Samper & C° del comercio de Paris (Francia) contra la sucesión de Don Pedro G. López. Iniciado el 20 de Abril de 1908.

Nº 7 Juicio de división de bienes comunes propuesta por el Dr. José M. Castillo contra los señores José López Castillo y Enrique Weis. Iniciado el 12 de Marzo de 1907.

Nº 8 Denuncia sobre bienes vacantes 6 mostreros dado por el Dr. José M. Castillo acerca de los bienes de la sucesión intestada del finado Pedro Lawson. En 11 de Julio de 1907.

Nº 9 Juicio de desahucio intentado por el señor Carlos Fries apoderado del señor Nicolás John Jacquin. Iniciado el 6 de Marzo de 1908.

Nº 10 Incidente sobre reposición de lo actuado en el juicio de sucesión intestada del finado Ricardo Román Romero. Iniciado el 5 de Septiembre de 1907.

Nº 11 Juicio de sucesión intestada del finado Tong Sing Mow. Iniciado el 6 de Marzo de 1907. Se declaró yacente la herencia.

Nº 12 Juicio de sucesión del finado Andrés Núñez. Iniciado el 21 de Agosto de 1907. Se declaró yacente la herencia.

Nº 13 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado George Malcon. Iniciadas el 9 de Enero de 1908.

## EL JUZGADO

- No. 14 Juicio ordinario seguido por el sustituto del representante de la *United Fruit Company* señor Dr. Ulises Noguera contra George Chong ó Chung para que se declare nulo el registro de la escritura No. 253 de 2 de Octubre de 1905 y se decida sobre la propiedad de una casa y terreno a que la misma escritura se refiere, situados en Changúnola. Iniciado el 6 de Septiembre de 1908. Al despacho para dictar sentencia.
- No. 15 Juicio ordinario propuesto por el representante de la *United Fruit Company* señor C. F. A. Bowden contra James A. Robinson y seguido por el sustituto del oponente de aquél señor Dr. Ulises Noguera para recuperar la propiedad de una casa situada en Changúnola. Iniciado el 12 de Diciembre de 1907. Habiéndose desistido condicionalmente por mutuo convenio de las partes, esperando el cumplimiento de la condición.
- No. 16 Juicio ejecutivo seguido por el señor Dr. Carlos A. Menozza apoderado del señor William Lima Young contra la sucesión de George A. Smith. Iniciado el 27 de Mayo de 1908. Se desistió por mutuo convenio de las partes.
- No. 17 Juicio posterior intentado por el señor Amos Russell contra Jameson Clark. Iniciado el 22 de Junio de 1908. Al despacho para fallar.
- No. 18 Juicio de exclusión de una sucesión de inventarios de la sucesión del George Badway propuesto por el Dr. William J. Lima Young. Iniciado el 30 de Octubre de 1908. Abierta la instancia.
- No. 19 Juicio ordinario seguido por el sustituto del representante de la *United Fruit Company* señor Dr. Ulises Noguera contra George Chong ó Chung para que se declare nulo el registro de la escritura No. 253 de 2 de Octubre de 1905 y se decida sobre la propiedad de una casa y terreno a que la misma escritura se refiere, situados en Changúnola. Iniciado el 6 de Septiembre de 1908. Al despacho para dictar sentencia.
- No. 20 Juicio especial contra la sucesión de Miriam Rosita Brown para la venta en subasta pública de ciertos bienes, intentado por el señor G. S. Patterson. Iniciado el 29 de Abril de 1908. Para dar un traslado en la persona del representante de la sucesión.
- No. 21 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el fallecido Robert Whats. Iniciadas el 19 de Agosto de 1907. Se declaró yacente la herencia. Para otorgarle Curador la fianza legal que respondía de su manejo.
- No. 22 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el fallecido Carlos Ministro. Iniciadas el 1 de Septiembre de 1907. Se declaró yacente la herencia. Para ejar difesa la práctica de los inventarios solemnes.
- No. 23 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el fallecido George Badway. Iniciadas el 9 de Marzo de 1908. Se declaró heredera a la Sra. Donaciana R. de Badway.
- No. 24 Juicio de sucesión testada de la señora Miriam Rosita Brown. Iniciado el 5 de Marzo de 1908. Para proceder a formar inventarios solemnes.
- No. 25 Juicio de sucesión intestada del fallecido Víctor Georget. Iniciado el 25 de Mayo de 1908. Se declaró yacente la herencia y se entregaron los bienes al Curador, previo inventario solemne.
- No. 26 Juicio de sucesión intestada del fallecido Antonio Oliva. Iniciado el 14 de Abril de 1903. Se declaró yacente la herencia. Se ordenó al Curador rendición de cuenta.
- No. 27 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el fallecido Henry Ellis. Iniciadas en el Juzgado Municipal de la cabecera el 12 de Marzo de 1908. Se declaró yacente la herencia. Para otorgarle Curador la fianza legal que respondía de su manejo.
- No. 28 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el fallecido Manuel Vargas. Iniciadas el 24 de Diciembre de 1907.
- No. 29 Juicio de sucesión testada del fallecido Emmanuel Orland. Iniciado el 5 de Mayo de 1908. Para declarar abierta la sucesión y nombrar heredero.
- No. 30 Juicio de sucesión intestada del fallecido Marcial Fitzgerald. Iniciado el 9 de Octubre de 1908. Se declaró yacente la herencia.
- No. 31 Diligencias para evitar la pérdida ó extravío de los bienes que quedaron por muerte de la Sra. Sahara Ana Jackson. Iniciadas en el Juzgado Municipal de la cabecera el 5 de Octubre de 1908. Ampliándose.
- Especialidad: apoderado del señor Alfonso Contreras el Sr. con Stephen. Iniciado de Noviembre de 1908.
- No. 32 Demanda de exclusión é una sucesión de los inventarios de George Badway intentada por el Dr. Carlos A. Menozza apoderado del Sr. Francisco Bourne. Iniciada el 30 de Julio de 1908. En la Corte Suprema de Justicia desde el 14 de Diciembre de 1908.
- No. 33 Juicio de sucesión intestada del fallecido Charles F. Marrett. Iniciado en el Juzgado Municipal de Chiriquí Grande el 5 de Abril de 1908. En la Corte Suprema de Justicia desde el 13 de Noviembre de 1908.
- No. 34 Juicio de sucesión intestada del fallecido Charles F. Marrett. Iniciado en el Juzgado Municipal de Chiriquí Grande el 5 de Abril de 1908. En la Corte Suprema de Justicia desde el 13 de Noviembre de 1908.
- No. 35 Juicio ejecutivo propuesto por el Señor Isidro Solórzano contra los señores Rose Stewart y G. Iniciado en el Juzgado Municipal el 21 de Septiembre de 1908. Se confirmó el auto apelado.

## RECAPITULACIÓN

Paralizados por falta de gestión de papel.	
Ordinarios.....	3
Ejecutivos.....	3
Sucesiones.....	1
Especiales.....	3
En curso en el Juzgado	
Ordinarios.....	12
Sucesiones.....	5
Especiales.....	3
Ejecutivos.....	3
Total.....	22
Bocas del Toro, Enero 11 de 1909.	
Olegario Estrada	
Srio	

## PROVINCIA DE COCLE

## JUZGADOS DE CIRCUITO

MOVIMIENTO Judicial Civil habido en el Juzgado Primero del Circuito de Coclé, durante el año de 1908.

ASUNTOS	RECAPITULACION											
	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mai	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Pendientes el 1º de mes...	84	85	86	88	91	90	90	84	87	79	77	79
Entraron durante el mes...	5	2	3	3	0	1	0	3	0	1	2	1
Total de los cursados....	89	87	89	91	91	91	90	87	87	80	79	80
Salieron durante el mes....	4	1	1	0	1	1	6	0	8	3	0	2
Quedan para el sigt. mes....	85	86	88	91	90	90	84	87	79	77	79	78

Penonomé, 2 de Enero de 1909.

Agustín Jaén Arosemena,

Secretario en propiedad.

SECRETARIA DE FOMENTO

Sección Primera

**Cuadro que expresa el trabajo hecho y el gasto causado por el Servicio de Aseo de la Capital durante el mes de Diciembre del año que acaba de terminar.**